



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/2024 de fecha 02 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-001/2024

POR LA QUE SE ACEPTA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS EN CARÁCTER DE DONACIÓN PRESENTADA POR LA FIRMA NEIGHPART S.A.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA N° 2861/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de diciembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Dictamen DOP/UGL/N° 229/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la propuesta de realización de obras civiles, en carácter de donación, presentada por la firma NEIGHPART S.A., a fin de que el Consejo de Administración en uso de sus facultades, acto administrativo mediante, autorice o rechace lo requerido;

El Expediente Digital identificado como CA N° 2861/2023 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de abril de 2024, el cual contiene el Requerimiento Fiscal N° 22, de fecha 16 de febrero de 2024, presentado por la Abg. Silvia Margarita González Vester, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 2 de la Fiscalía Barrial N° 7, del Ministerio Público, por el cual solicitó al Juez Penal de Garantías, la desestimación de la Causa N° 1890 "CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR SOBRE LESIÓN DE CONFIANZA EN I.P.S", de conformidad a las disposiciones contenidas en los Arts. 301° Inc. 1 y 305° del Código Procesal Penal; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada en fecha 05 de diciembre de 2023, la firma NEIGHPART S.A., ofreció en carácter de donación, la ejecución de obras civiles para el Hospital Central del IPS, en el contexto de la campaña de responsabilidad social que promueve la firma;

Que, en la referida nota se detallan las obras civiles junto con los costos aproximados:

- *Modernización de fachada del Hospital Central.*
- *Construcción de un pequeño tinglado para resguardo de equipos en custodia*
- *Sanitarios.*
- *Modificación parcial de iluminación frontal del Hospital Central.*
- *Enduido y Pintura del 7mo. piso del Hospital Central.*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/2024 de fecha 02 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-001/2024

Que, según menciona la firma, dichas obras tendrán un costo aproximado de G. 2.340.000.000.- (Guaraníes dos mil trescientos cuarenta millones);

Que, por Providencia GAL/DMT N° 316/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Dirección de Mantenimiento, solicitó a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y por su intermedio a la Dirección Operativa de Contrataciones, parecer legal acerca de la propuesta presentada por la firma NEIGHPART S.A.;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 229/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Unidad de Gestión Legal dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, en carácter de Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones, refiere:

Debido a que la citada propuesta no corresponde a una compra pública que realice el Estado en el marco de la Ley N° 2051/2003, al ser gratuita, la misma podría encuadrarse en una donación;

En cuanto a la aceptación de la donación, la Ley N° 98/92 expresa en su Art. 17°: "Recursos del Instituto. El Instituto tendrá los recursos siguientes: ...Inc. o) Los legados y donaciones que hicieren al Instituto..."

En lo relacionado a las donaciones, el Art. 1213° del Código Civil Paraguayo establece cuales son las donaciones que deben formalizarse por escritura pública en los siguientes términos: "Deben ser otorgadas por escritura pública, bajo pena de nulidad: a) las donaciones de inmuebles; b) las donaciones con cargo; y c) las que tuvieren por objeto prestaciones periódicas o vitalicias".

De lo expuesto en el párrafo anterior, se desprende que la donación que se pretende otorgar, en este caso no reviste la formalidad de las detalladas en la norma transcrita, por lo que debemos apelar a lo dispuesto en el Art. 1215° del C.C. que establece en su última parte: "La simple entrega será suficiente en cuanto a las cosas, muebles y títulos al portador";

Asimismo, corresponde mencionar lo dispuesto por el Art. 13° del Decreto - Ley N° 1860/50, que establece las facultades de la Máxima Autoridad Institucional, y dispone cuanto sigue: "El Consejo de Administración del Instituto ejerce la dirección y administración de la entidad de acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades siguientes: o) Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores que respondan a la naturaleza de la Institución";

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/2024 de fecha 02 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-001/2024

Asimismo, concluyó cuanto sigue: "Por tanto, conforme a lo expuesto, se recomienda someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la propuesta de realización de obras civiles, en carácter de donación, presentada por la firma NEIGHPART S.A., a fin de que el Consejo de Administración, en usos de sus facultades, Acto Administrativo mediante, autorice o rechace lo requerido";

Que, en Sesión N° 088/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Consejo de Administración tomó conocimiento del expediente identificado como CA N° 2954/2023 "Informe de la Gerencia de Abastecimiento y Logística con relación a la publicación de las Adendas en el marco de la LPN SBE N° 143/19 "Reacondicionamiento con Suministro e Instalación de Quirófanos Modulares para el Bloque Quirúrgico Central del Hospital Central del IPS - Ad Referéndum 2020" por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP", en donde la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que la Adenda N° 3 ya se encuentra publicada;

Que, en Sesión N° 009/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, el Consejo de Administración tomó conocimiento del expediente identificado como CA N° 271/2024, ***"Informe de la Dirección Jurídica con relación a la denuncia penal presentada ante el Ministerio Público identificada como Causa N° 1890/23 "Personas innominadas s/ hecho punible a determinar"***, el cual contiene la Nota Interna DIJ/DAP/N° 010/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, del Departamento de Asuntos Penales de la Dirección Jurídica, donde se hizo alusión al desistimiento de la denuncia penal realizada en el marco de la Causa N° 1890/2023, relacionada a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 143/2019, refiriendo entre otras cuestiones lo siguiente: ***"...Por Nota de fecha 05 de diciembre de 2023, la firma NEIGHPART S.A., ofrece en carácter de donación, la ejecución de obras civiles para el Hospital Central del IPS, en el contexto de la campaña de responsabilidad social que promueve la firma. Sobre este punto, es importante aclarar que las obras civiles ofrecidas NO guardan relación con el reacondicionamiento del piso a ser destinado para la instalación de los quirófanos modulares, es decir, dicha donación es independiente al objeto de la LPN - SBE N° 143/2019. Por lo tanto, no encontramos reparo para proseguir con los trámites tendientes para la aceptación de la donación";***

Que, obra en el expediente digital identificado en la Secretaría del Consejo de Administración como CA N° 2861/2023 Anexo 1, el Requerimiento Fiscal N° 22, de fecha 16 de febrero de 2024, presentado por la Abg. Silvia Margarita González Vester, Agente Fiscal de la Unidad

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/2024 de fecha 02 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-001/2024

Penal N° 2 de la Fiscalía Barrial N° 7, del Ministerio Público, a través del cual solicitó al Juez Penal de Garantías, la desestimación de la Causa N° 1890 "CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR SOBRE LESIÓN DE CONFIANZA EN I.P.S", de conformidad a las disposiciones contenidas en los Arts. 301° Inc. 1 y 305° del Código Procesal Penal, en base a las siguientes consideraciones: *"Habiéndose expuesto pormenorizada y cronológicamente los ribetes de la presente causa la Representante Fiscal consideró que el hecho generador en la investigación de la misma no llega a reunir los elementos del tipo penal contemplado en el Art. 192° del C.P., ni en ningún otro tipo penal..."*;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y en base a ello, se desprende que la donación en cuestión, es independiente del proceso penal que involucra a la firma NEIGHPART S.A., y en el marco de ese proceso judicial, cabe mencionar que el Ministerio Público ha solicitado al Juzgado competente, la desestimación de la causa;

Que, por otro lado, la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que la Adenda 3 fue publicada por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, asimismo el Órgano Colegiado entiende conveniente para la Institución, aceptar el ofrecimiento realizado por la firma NEIGHPART S.A., consistente en la ejecución de obras civiles para el Hospital Central del IPS, en carácter de donación, teniendo en cuenta, además de los presupuestos expuestos, la imperante necesidad de mejora y readecuación de las instalaciones del Hospital Central, lo cual contribuirá significativamente a brindar una atención de mayor calidad a los asegurados de la Institución;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1º) Aceptar la ejecución de obras civiles para el Hospital Central del IPS, en carácter de donación presentada por la firma NEIGHPART S.A., conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/2024 de fecha 02 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-001/2024

- 2º) Establecer que la Dirección de Mantenimiento de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, será la dependencia encargada de la recepción, monitoreo y fiscalización de obras a ser realizadas en carácter de donación. La dependencia deberá elevar informe a la Máxima Autoridad sobre el avance de los trabajos realizados en forma periódica.-----
- 3º) Encomendar a la Dirección de Mantenimiento de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a suscribir las actas respectivas de inicio y finalización de los trabajos, dejando constancia sobre la gratuidad y el carácter de donación de las obras realizadas por la firma NEIGHPART S.A.-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/ta/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración